

Decreto N° 2303, que autoriza a la “Sociedad General de Autores Españoles”, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

(G. O. N° 9273, del 19 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2303

VISTA la instancia de fecha 2 de febrero de 1972, que por orden de la Procuraduría General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo la “Sociedad General de Autores de España”, entidad establecida y existente de conformidad con las leyes de España, con su domicilio y asiento social en la calle Fernando VI N° 4, Madrid, España, debidamente representada por su Delegado en la República Dominicana, señor Enrique Rodríguez Marías;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTAS las disposiciones del artículo 13 del Código Civil;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza a la “Sociedad General de Autores Españoles”, entidad establecida y existente de conformidad con las leyes de España, con su domicilio y asiento social en la calle Fernando VI N° 4, Madrid, España, debidamente representada por su Delegado en la República Dominicana, señor Enrique Rodríguez Marías, a fijar su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER